

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1. MARCO GENERAL

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem *“... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”*.

Adicionalmente, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno las enunciadas en el artículo 17 del mismo Decreto: *“(...) 1. Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia, y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes. (...). 16. Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. “*

Ahora bien, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto Único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, en el artículo 5. Vigencia y derogatorias establece: *“(...) una vez sea expedido el presente Decreto, quedan derogados los artículos 15 al 23 de la ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.”*, siendo la Ley 872 de 2003 la que creó el sistema integrado de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.

En el artículo 2.2.22.1.1 del mismo Decreto se establece:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

“(…) El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”.

El artículo 2.2.22.2.1 ibidem señala que:

“(…) Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, las siguientes:

(…)

14. Gestión del conocimiento y la innovación.

(…)”

Y de acuerdo con el Parágrafo de este mismo artículo (...) *“Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias”.*

La Agencia Nacional de Infraestructura implementó su Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 872 de 2003 y además optó por la Certificación del mismo bajo las normas ISO 9001:2008 y la norma NTCGP 1000:2009 otorgada por el Ente Certificador COTECNA, acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

La mencionada certificación es otorgada a raíz de una visita denominada auditoría, la cual tiene un producto definitivo que consiste en un informe, que muestra los resultados y conclusiones de la auditoría al Sistema de Gestión.

Como resultado de la auditoría la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA obtuvo la certificación bajo las normas ISO 9001:2008 Y NTCGP 1000:2009 así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- ISO 9001:2008 con certificado No. SG 2015000688 A, la cual se encuentra válida hasta el 21 de septiembre de 2018.
- Norma Técnica para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 con certificado No. SG 2015000688 H, la cual se encuentra válida hasta 07 de octubre de 2018.

Estas certificaciones son de vital importancia para dar cumplimiento a la normatividad vigente y al Plan Estratégico Institucional 2017, específicamente al objetivo 4.3. “Fortalecer y mantener el Sistema Integrado de Gestión que optimice los procesos basados en el mejoramiento continuo, articulando la gestión de los equipos a la planeación estratégica”.

Así mismo para el logro del objetivo 4.4 *“Implementar estrategias y herramientas de gestión del conocimiento para fortalecer la toma de decisiones”* y de acuerdo con el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, referente a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, Política 14. Gestión del conocimiento y la innovación.

Igualmente, según la medición del Índice Sintético de Desempeño Institucional – ISDI, realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la ANI obtuvo el primer lugar en el ranking entre 75 entidades del orden nacional, en esta presentación se resalta el *“Plan y Política de Gestión del conocimiento, donde se hallan una serie de documentos y guías para desarrollarla dentro de la Entidad”*, así como la *“Realización de la Feria del conocimiento organizada por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. El 21 y 22 de abril de 2015”*; la cual fue la Primera Feria del Conocimiento realizada por la Entidad.

La Feria del Conocimiento se ha convertido en una fortaleza para la Entidad y un modelo de referencia para replicar por otras Entidades en lo concerniente a Gestión del conocimiento, siendo así como para los días 29 y 30 de noviembre de 2016, se llevó a cabo la Segunda Feria del Conocimiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, actividad en la que se logró la participación de los funcionarios y colaboradores, trabajo en equipo y generando transferencia de conocimiento entre los diferentes procesos que componen el Sistema Integrado de Gestión.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos 4.3 y 4.4 mencionados anteriormente e iniciar con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 referente a Gestión del Conocimiento, la Agencia Nacional de Infraestructura, requiere realizar la TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO, la cual hace parte de la estrategia de gestión del conocimiento de la ANI y tiene

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

como objetivo recopilar, documentar, conservar y difundir el conocimiento generado en la Entidad y transferirlo a todos sus colaboradores y ciudadanía en general.

La Feria del Conocimiento es un espacio participativo que permite a los funcionarios y colaboradores de la Agencia, conocer acerca de la gestión adelantada por cada una de las Vicepresidencias y Grupos Internos de Trabajo que componen cada uno de los diez (10) procesos del Sistema Integrado de Gestión.

En el cono de Aprendizaje de Edgar Dale, Figura1, se puede analizar que la mayor tasa de aprendizaje se logrará con un sujeto activo que se enfrenta a simulaciones o situaciones reales, por tal motivo la Feria del Conocimiento se enfoca en la transferencia de conocimiento a través de actividades lúdicas, representaciones, simulaciones y relatos por parte de las personas que conocen y realizan la gestión hacia las personas que hacen parte de otros procesos y desarrollan otras actividades, con el fin de que este conocimiento genere aprendizaje en la Entidad.

Figura1. El cono del aprendizaje de Edgar Dale: “aprendemos haciendo”.



Fuente: <http://www.centrocp.com/juego-serio-gamificacion-aprendizaje/>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta que la gestión del conocimiento es una estrategia adoptada por la Entidad, para que los funcionarios y colaboradores logren conservar, transmitir y adquirir la experiencia y experticia (conocimiento), se debe realizar la Tercera Feria del Conocimiento, generando un ambiente participativo, de enseñanza y aprendizaje.

Así mismo, resulta importante que desde el Sistema de Gestión de Calidad se busque fortalecer e interiorizar, la gestión adelantada por los diferentes procesos de la Entidad (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control), a través de la construcción de escenarios que permitan a los colaboradores, tanto internos como externos identificar cómo ellos hacen parte del Sistema y se logre fortalecer la gestión de la ANI.

De acuerdo con la necesidad planteada y para dar cumplimiento a lo estipulado y lograr lo establecido en el Plan Estratégico 2017 y lo estipulado en el Decreto 1499 de 2017, se requiere CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

La presente contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2017, por lo que se cuenta con el rubro 2499-0600-2 Sistema Integrado de Gestión y Control Agencia Nacional de Infraestructura, con el fin de continuar con la buena práctica de mantener la Gestión del Conocimiento en la entidad.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

LOS PROPONENTES DEBEN ENVIAR SUS PROPUESTAS AL SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de servicio, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar y prestar los servicios en los términos que se fijan a continuación:

2.1.Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2.2. Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 - Reuniones y eventos
		80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 - Gestión de eventos
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de Recursos Humanos	80111600 - Servicios de Personal Temporal	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
50000000 - Alimentos,	50200000 - Bebidas	50202300 - Bebidas no	50202301 - Agua

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Bebidas y Tabaco		alcohólicas	
50000000 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 - Alimentos preparados y conservados	50192500 - Sándwiches y panecillos con relleno	50192501 - Emparedados frescos
50000000 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 - Bebidas	50202300 - Bebidas no alcohólicas	50202300 - Refrescos
50000000 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	50160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 - Productos de confitería	50161813 - Chocolate o sustituto de chocolate, confite

2.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá prestar a la Agencia Nacional de Infraestructura, los servicios que contengan como mínimo las siguientes características:

- a. Fecha del evento: La Tercera Feria del Conocimiento se llevará a cabo los días DOCE (12) Y TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2017.
- b. Lugar del evento: La Feria del Conocimiento se desarrollará en la ciudad de Bogotá, en la Calle 24A Nro. 59-42, Edificio T3 – CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO PH, y EL CONTRATISTA debe asumir con la administración del edificio el costo del alquiler de:
 - El Auditorio, Sala 1, Sala 2 y Sala 3 ubicados en el primer piso del Edificio T3, los cuales deberán estar disponibles en el siguiente horario: doce (12) de diciembre de 2017 de 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. y trece (13) de diciembre de 2017 de 6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. para el desarrollo del evento.
 - Cinco (5) parqueaderos para visitantes en el lugar del evento, para el día doce (12) de diciembre de 2017 de 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. y trece (13) de diciembre de 2017 de 6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.
 - Servicio de recolección y disposición de los residuos generados durante los dos días que dura el evento y al finalizar el mismo, garantizando orden, limpieza y realizar la entrega adecuada del Auditorio, Sala 1, Sala 2 y Sala 3, a la administración del edificio.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- En caso de pasarse de la hora indicada para el desmontaje, orden, limpieza y entrega del Auditorio, Sala 1, Sala 2 y Sala 3 a la administración del Edificio, EL CONTRATISTA asumirá todos los costos que esto genere ante la Administración.
- En el caso de generarse algún daño en el Auditorio, sala 1, sala 2 y sala 3, EL CONTRATISTA sumirá todos los costos que esto genere ante la Administración del Edificio.

PARAGRAFO PRIMERO: La ANI previamente a la apertura del proceso, separó con la administración del edificio el Auditorio, Sala 1, Sala 2 y Sala 3.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se adjunta ANEXO – COTIZACION RESERVA DE SALAS (AUDITORIO, sala 1, sala 2 y sala 3) y ANEXO COTIZACION de Cinco (5) parqueaderos para visitantes, ubicados en la ciudad de Bogotá, en la Calle 24A Nro. 59-42, Edificio T3.

PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA, deberá realizar todos los trámites de reserva y los pagos correspondientes por el alquiler del Auditorio, Sala 1, Sala 2 y Sala 3, y los 5 parqueaderos, para lo cual deberá de acuerdo con la cotización:

“El cliente interesado realizará la consignación de la reserva, mínimo el día anterior al evento para dar por reservada la sala, y enviará el soporte de consignación al correo eventost3@mts.com.co.”

Si no se registra el pago la sala se da por cancelada la reserva sin perjuicio ni responsabilidad de nuestra parte”.

- c. EL CONTRATISTA debe entregar para cada uno de los 30 equipos expositores, un kit para la decoración del espacio asignado, el cual deberá contener:
- Pegante universal para papel de 245 g, con aplicador. Cantidad: 1 unid.
 - Marcador permanente colores variados. Cantidad: 2 unid.
 - Cinta de enmascarar beige multiusos, dimensiones: 24 mm x 37 m. Cantidad: 1 unid.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- Cartulina tamaño pliego, color blanco. Cantidad 3 unid.
 - Papel kraft tamaño pliego. Cantidad: 4 unid.
 - Rollo de nylon de 25 libras x 90 m. Cantidad: 1 unid.
 - Varilla cuadrada de balso de 45 cm x 12 mm. Cantidad: 4.
 - Papel silueta 1/8, colores variados. Cantidad 10 unid.
 - Cada kit debe entregarse de manera individual a más tardar el día 30 de noviembre de 2017 en el lugar y hora indicada por el supervisor del contrato, mediante documento de entrega firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
- d. EL CONTRATISTA debe entregar en el lugar y hora indicada, stickers autoadhesivos con las siguientes características:
- 750 stickers por cada número del 1 al 32.
 - 750 stickers con diseño de bebida.
 - 750 stickers con diseño de refrigerio.
 - 750 stickers con diseño de incentivo.
 - Diseño de cada sticker (números, bebida, refrigerio e incentivo) será entregado por la Entidad en archivo de PowerPoint.
 - Dimensiones por cada sticker: largo 2 cm, ancho 2 cm.
 - Los stickers deben ser pre-cortados, listos para usar.
 - Los stickers deben entregarse en el lugar y fecha indicada.
- e. EL CONTRATISTA debe suministrar en el lugar y hora indicada setecientos cincuenta (750) refrigerios, previa aprobación por parte del supervisor del contrato para lo cual deberá entregar una muestra a más tardar el día 7 de diciembre de 2017, cumpliendo como mínimo las siguientes condiciones:
- Sándwich (pan, queso tipo mozzarella, jamón, mantequilla) empacado individualmente.
 - Jugo en caja de 200 ml, sabores variados.
 - Chocolatina de 12 gr.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- El refrigerio debe ser suministrado en paquetes individuales que contengan: un sándwich, un jugo y una chocolatina, listo para entregar a cada colaborador de la Entidad.
 - El contratista debe presentar certificado de manipulación de alimentos vigente.
 - Entregar el día doce (12) de diciembre de 2017, en el lugar del evento a más tardar a las 8:00 a.m. cuatrocientos cincuenta (450) refrigerios.
 - Entregar el día trece (13) de diciembre de 2017, en el lugar del evento a más tardar a las 8:00 a.m. trescientos cincuenta (300) refrigerios.
- f. EL CONTRATISTA debe suministrar en el lugar y hora indicada mil quinientas (1.500) botellas de agua de 400 ml.
- Apta para consumo humano.
 - Cada botella de agua debe tener la imagen suministrada por la ANI en archivo de PowerPoint.
 - Contar con registro sanitario para este producto.
 - Empaque final (botella con la etiqueta) debe ser aprobado previamente por el supervisor de contrato.
 - El agua debe ser entregada en el lugar del evento el día 11 de diciembre de 2017 a más tardar a las 3 p.m. La entrega se realizará mediante acta firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- g. EL CONTRATISTA debe elaborar y entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura setecientos cincuenta (750) cuadernos en el lugar y fecha indicada, cumpliendo con lo estipulado en el presente documento:
- Anillados.
 - Pasta o tapa dura delantera y trasera, de conformidad con las condiciones previamente aprobadas por el supervisor del contrato.
 - Tapa delantera, debe ir con el nombre y logo de la Entidad (dimensiones del logo: Mínimo 8 cm x 8 cm – Máximo 10 cm x 10 cm).
 - Hojas blancas cuadriculadas (100 hojas) con diseño seleccionado por la entidad, en imagen de agua, papel bond 70 gr.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- Seis (6) separadores distribuidos así:
 Uno (1) a continuación de la tapa delantera con bolsillo interno portapapeles.
 Cuatro (4) separados cada veinte hojas.
 Uno (1) una vez finalizadas las hojas.
 - Cada separador debe ser en propalcote de 250 gr con fotos y textos seleccionados por la ANI a color ambas caras.
 - Con calendario de 2018 y 2019 en el último separador.
 - Dimensiones del cuaderno:
 Alto: Mínimo 25 cm Máximo 27 cm
 Ancho: Mínimo 20 cm Máximo 22 cm.
- h. EL CONTRATISTA debe suministrar en el lugar y hora indicada setecientos cincuenta (750) camisetas tipo polo con las siguientes características:
- Material: 100% algodón, 220 gramos.
 - Manga corta.
 - Pechera con 2 botones.
 - Cuello tipo polo.
 - Color: Azul oscuro – 51 unid., Azul unicef – 66 unid., Negro – 26 unid., Blanco – 389., Vinotinto – 11 unid., Rojo – 103 unid., Naranja – 43 unid., Verde – 13 unid., Amarillo oscuro – 30 unid., Gris -18 unid.
 - Logo de la ANI bordado en color blanco, ancho: 5 cm., alto: 4 cm. Ubicación: parte superior izquierda. Para camiseta blanca el bordado será de color azul oscuro.
- i. EL CONTRATISTA debe suministrar en el lugar y hora indicada setecientos cincuenta (750) pines de solapa con las siguientes características:
- Material: metálico, acero.
 - Color: plateado.
 - Logo: ANI troquelado, grabado en relieve.
 - Sistema de agarre en puntilla o aguja con broche tipo mariposa a presión.
 - Dimensiones del pin: largo: mínimo 1,8 cm máximo 2.0 cm, ancho: mínimo 2,0 cm máximo 2.2 cm.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- j. Los elementos requeridos para el desarrollo del evento serán transportados por el CONTRATISTA hasta el lugar del evento, así mismo la instalación y transporte estarán a cargo del CONTRATISTA seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar el evento.
- k. Para la realización de La tercera Feria del Conocimiento, el contratista deberá designar un (1) Ejecutivo de cuenta durante toda la ejecución del contrato quien será la persona de contacto directo y permanente con la Agencia para la planeación, organización, ejecución y evaluación del evento.

El Ejecutivo de cuenta deberá acreditar: un título universitario en una de las siguientes carreras; Administración de Empresas Turísticas; Administración de empresas; Hotelería y turismo; Ingeniería Industrial; Economía; Mercadeo; Relaciones públicas; Finanzas y relaciones internacionales; Negocios internacionales; Comunicación social, Periodismo o Publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa, Mínimo 1 año y 6 meses de experiencia Especifica, relacionada con el objeto del contrato, en cuanto a organización y apoyo logístico en eventos.

Esta acreditación deberá ser presentada a más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado por el Supervisor del contrato el mismo día o más tardar dentro del día hábil siguiente a su presentación.

- l. EL CONTRATISTA debe suministrar en alquiler del cableado eléctrico (extensiones eléctricas) necesarias para asegurar un punto de energía para cada uno de los 30 equipos expositores, para los dos días del evento. Esto deberá estar adecuado en el lugar del evento el día doce (12) de diciembre de 2017 a más tardar a las 7:00 a.m.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá entregar muestras de cada uno de los elementos a suministrar para la aprobación del supervisión en el lugar y fecha que sea requerido por el mismo; el supervisor revisará, verificará y aprobará que lo entregado por parte del CONTRATISTA cumpla con lo establecido de acuerdo con las especificaciones de los productos a contratar.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar al personal profesional todos los recursos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla en las condiciones establecidas en el presente documento.
- Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La Agencia Nacional de Infraestructura implementó su Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 872 de 2003 y además optó por la Certificación del mismo bajo las normas ISO 9001:2008 y la norma NTCGP 1000:2009 otorgada por el Ente Certificador COTECNA, acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

La mencionada certificación es otorgada a raíz de una visita denominada auditoría, la cual tiene un producto definitivo que consiste en un informe, que muestra los resultados y conclusiones de la auditoría al Sistema de Gestión.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Como resultado de la auditoría la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA obtuvo la certificación bajo las normas ISO 9001:2008 Y NTCGP 1000:2009 así:

- ISO 9001:2008 con certificado No. SG 2015000688 A, la cual se encuentra válida hasta el 21 de septiembre de 2018.
- Norma Técnica para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 con certificado No. SG 2015000688 H, la cual se encuentra válida hasta 07 de octubre de 2018.

Estas certificaciones son de vital importancia para dar cumplimiento a la normatividad vigente y al Plan Estratégico Institucional 2017, específicamente al objetivo 4.3. “Fortalecer y mantener el Sistema Integrado de Gestión que optimice los procesos basados en el mejoramiento continuo, articulando la gestión de los equipos a la planeación estratégica”.

Así mismo para el logro del objetivo 4.4 “Implementar estrategias y herramientas de gestión del conocimiento para fortalecer la toma de decisiones” y de acuerdo con el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, referente a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, Política 14. Gestión del conocimiento y la innovación.

Igualmente, según la medición del Índice Sintético de Desempeño Institucional – ISDI, realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la ANI obtuvo el primer lugar en el ranking entre 75 entidades del orden nacional, en esta presentación se resalta el “Plan y Política de Gestión del conocimiento, donde se hallan una serie de documentos y guías para desarrollarla dentro de la Entidad”, así como la “Realización de la Feria del conocimiento organizada por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. El 21 y 22 de abril de 2015”; la cual fue la Primera Feria del Conocimiento realizada por la Entidad.

La Feria del Conocimiento se ha convertido en una fortaleza para la Entidad y un modelo de referencia para replicar por otras Entidades en lo concerniente a Gestión del conocimiento, siendo así como para los días 29 y 30 de noviembre de 2016, se llevó a cabo la Segunda Feria del Conocimiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, actividad en la que se logró la participación de los funcionarios y colaboradores, trabajo en equipo y generando transferencia de conocimiento entre los diferentes procesos que componen el Sistema Integrado de Gestión.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos 4.3 y 4.4 mencionados anteriormente e iniciar con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 referente a Gestión del Conocimiento, la Agencia Nacional de Infraestructura, requiere realizar la TERCERA FERIA DEL

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

CONOCIMIENTO, la cual hace parte de la estrategia de gestión del conocimiento de la ANI y tiene como objetivo recopilar, documentar, conservar y difundir el conocimiento generado en la Entidad y transferirlo a todos sus colaboradores y ciudadanía en general.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial estimado son SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$71.830.447.00) incluido IVA.

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal asignado.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente INCLUYEN IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota 3: Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se tuvo en cuenta un análisis del sector, así como la demanda y oferta que se presenta para el objeto que se desea contratar, todo lo anterior complementado con un estudio de mercado realizado por la ANI.

Nota 4: EL VALOR TOTAL del presupuesto, contempla la suma total del valor total de los servicios a contratar, el valor total del alquiler del auditorio, salas 1, 2 y 3, y el valor de cinco parqueaderos ubicados en Calle 24a No 59 – 42 Edificio Torre 3 – CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO PH - Bogotá D.C, incluido el valor del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 136817 del 2017-11-20.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

3.2 RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 del RUBRO C-2499-0600-2 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

- a) UN PRIMER PAGO correspondiente al 30% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor de: cronograma de trabajo de las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, la entrega y aprobación por parte del supervisor de 750 camisetas tipo polo, 750 pines de solapa, 30 kits para decoración y los stickers según requerimiento. El mismo deberá presentarse a más tardar el 11 DE DICIEMBRE DE 2017.
- b) UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 70% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor de un informe final de ejecución de acuerdo con el plan de trabajo, el mismo, deberá presentarse a más tardar el 20 DE DICIEMBRE DE 2017, en el cual se detallen las actividades desarrolladas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a.** La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b.** La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c.** Encontrarse el proponente o sus integrantes, incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, conflicto de intereses o incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- d.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe a un correo electrónico diferente al indicado, o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e.** Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f.** Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g.** Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.

j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.

k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.

m. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

s. NO PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS COLOMBIANOS Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO N°. 4.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

(i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

(ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

VERIFICAR EL CRONOGRAMA INDICADO EN SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

9. ENVIO DE OFERTAS

Las ofertas deberán enviarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, al **SECOP II** –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

10. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N°1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.	2	Fotocopia del documento de identificación del proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
	Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
			como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona	7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA			PERSONA NATURAL
	jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		

B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 2.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

a. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

b. Experiencia del proponente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso de selección.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- Calificación de cumplimiento de las actividades del contrato, expedida en la certificación por el funcionario o contratante competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato Anexo No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. **NO** se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

EN CASO DE EMPATE, LA ENTIDAD ESTATAL ACEPTARÁ LA OFERTA QUE HAYA SIDO PRESENTADA PRIMERO EN EL TIEMPO.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el **VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA** indicado en el Anexo N° 4.

NOTA 1: EL VALOR DEL ITEM 1 - SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se indicará incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

NOTA 2: LOS VALORES DE LOS ITEMS 2 Y 3, SON VALORES QUE SE RELACIONAN EN LA OFERTA ECONOMICA DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACION DEL AUDITORIO – SALA 1, 2 Y 3, Y CINCO PARQUEADEROS - UBICADOS EN LA CALLE 24A No 59 – 42 EDIFICIO TORRE 3 – CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO PH - BOGOTA D.C. – PARA LOS DIAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2017. Valores que el contratista deberá tener en cuenta dentro del VALOR TOTAL OFERTADO EN PESOS INCLUIDO IVA.

SE PUBLICA ANEXO – COTIZACION AUDITORIO Y CINCO PARQUEADEROS.

NOTA 3: EL VALOR TOTAL OFERTADO EN PESOS, INCLUIDO IVA, contempla la suma total de los ítems 1, 2 y 3, valor total de los servicios a contratar, el valor total del alquiler del auditorio, salas 1, 2 y 3, y valor de cinco parqueaderos ubicados en Calle 24a No 59 – 42 Edificio Torre 3 – CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO PH - Bogotá D.C, este valor total se indicará incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

EL VALOR TOTAL OFERTADO EN PESOS, INCLUIDO IVA; se indicará incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

13. EVALUACIÓN DEL RIESGO

LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO A CELEBRAR, SE ESTIMAN, TIPIFICAN Y ASIGNAN DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE RIESGOS, INDICADA EN EL NUMERAL 7. DEL ESTUDIO PREVIO.

14. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, (ii) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (iii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

j. LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

l. INDEMNIDAD.- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

M. GARANTIAS: El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

N. CONTROL Y SEGUIMIENTO: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá el control y seguimiento de la ejecución del contrato a través del COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PLANEACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN RIESGOS O QUIEN DESIGNE EL

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-021-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO, quien velará por los intereses de la entidad.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

(Original firmado por)

ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO
Coordinadora G.I.T. Planeación

Vo. Bo. Ordenador del Gasto:

(Original firmado por)

FERNANDO IREGUI MEJIA
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

Elaboró: Cristian Muñoz Claro. – Contratista - G.I.T Planeación – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Revisó: Nydia Esperanza Alfaro C. – Experto G3-08 – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Revisó y aprobó Matriz de Riesgos: Ingrid Maldonado – Contratista G.I.T Riesgos – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.